

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

268 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de agosto de 2018 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueban las bases para la concesión de subvenciones a proyectos culturales.

BDNS (Identif.): 435438

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3b y 20.8.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la pagina web del Ayuntamiento: <https://www.cartagena.es/gestion/documentos/acuerdosynormativas>.

Primero.- Beneficiarios.

A favor de personas físicas, jurídicas, entidades y colectivos ciudadanos y entes sin personalidad propia sin ánimo de lucro que tengan su domicilio en Cartagena.

Segundo.- Objeto.

Tienen por objeto regular subvenciones en concurrencia competitiva, por parte de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Cartagena.

Tercero.- Podrán solicitar subvención:

3.1.- Personas físicas mayores de 18 años.

3.2.- Asociaciones y fundaciones legalmente constituidas.

3.3.- En el caso de otras personas jurídicas. estar legalmente constituidas como tales.

3.4.- No estar incurso las personas jurídicas o las entidades en alguno de los supuestos de prohibición por incapacidad o incompatibilidad.

3.5.- Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, de la seguridad social y no ser deudor del Ayuntamiento de Cartagena.

3.6.- Tener justificados los gastos correspondientes a subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Cartagena.

3.7.- En el caso de personas físicas o agrupaciones de personas físicas o jurídicas públicas o privadas, deberán cumplir los requisitos anteriores todos y cada uno de sus miembros.

Cuarta.- Solicitudes y documentación necesaria.

Las solicitudes se presentaran con la documentación exigida, original y copia mediante instancia dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cartagena.

Quinta.- Plazo de solicitud.

El plazo de solicitud será de 20 días naturales, desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 8 de agosto de 2018.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, David Martínez Noguera.